



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8597/98.

Ref.:JORGE, Feliciano.

S/ Inclusión en los alcances de la Ley 1631 de Reparación.

DICTAMEN N° 296/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venido a dictamen el proyecto de resolución obrante a fojas 11/12 de las presentes actuaciones, por el que se declara comprendido en los beneficios de la Ley 1631 al Señor Jorge FELICIANO, corresponde efectuar las siguientes observaciones:

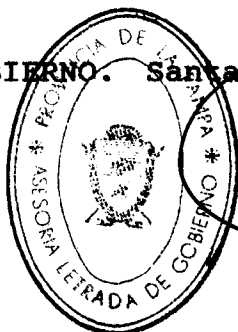
1.- En el Visto, deberá referenciarse textualmente el expediente.

2.- En el artículo 1º, deberá citarse correctamente el Número de L. E.:3.866.071.

Con las correcciones señaladas, el referido proyecto estará en condiciones de ser suscripto por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO. Santa Rosa, 31 de marzo de 1.999.

MG



Dra. Adriana Isabel CUARZO
BOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE